

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Martes 16 de Marzo de 1999

No. 52

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agrario (APRODESA).....1224

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1588-98.....1226  
Resolución No. 1796-99.....1226  
Resolución No. 1762-98.....1227  
Resolución No. 1768-98.....1227  
Resolución No. 1803-99.....1227  
Resolución No. 1801-99.....1228  
Resolución No. 1592.....1228  
Resolución No. 559.....1228

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1229

### UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales.....1234

### SECCION JUDICIAL

Subastas.....1239  
Otorgamientos de Escritura.....1239  
Guardadores Ad-Litem.....1240  
Venta Judicial.....1240  
Titulos Supletorios.....1241  
Citaciones de Procesados.....1245  
Fe de Erratas.....1247

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGRARIO (APRODESA)

Reg. No. 9460 - M. 113848 - Valor C\$ 270.00  
M. 26658 - Valor C\$ 45.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número setecientos veintitrés (723), de la página trescientos veintiuno, a la página trescientos veintisiete, Tomo II, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGRARIO, (APRODESA)**. Conforme autorización de Resolución del día once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS APRODESA:** En este mismo acto los comparecientes deciden aprobar por unanimidad los siguientes Estatutos de la Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agrario (APRODESA). **CAPITULO I.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1.-** La Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agrario (APRODESA), es una Asociación civil, amplia y democrática, sin fines de lucro y de duración indefinida, integrada por personas naturales, con domicilio en la ciudad de Managua; que puede establecer filiales en otras ciudades del país.- **Artículo 2.-** La Asociación de Profesionales para el Desarrollo Agrario (APRODESA) tiene entre sus fines: a) Contribuir al desarrollo agrario a través de la elaboración y promoción de estudios y proyectos de ejecución; b) Prestar servicios a las personas que lo requieran en asesoría, investigación y ejecución de proyectos de auto-gestión que la Asociación promueva; c) Contribuir a la solución de problemas estratégicos y prácticos de género a través de ejecución de proyectos; d) Servir de fuente de empleo a profesio-

nales, técnicos y obreros. **Artículo 3.-** Para la consecución de sus fines **APRODESA**, define como objetivos específicos los siguientes: a) Asesorar a pequeños y medianos productores en técnicas de conservación de suelos, aguas, mejoramiento de la producción agrícola, forestal y pecuaria; b) Contribuir al desarrollo de sistemas agrarios productivos y sostenibles, utilizando una tecnología agroecológica; c) Promover la conservación y protección de recursos naturales y medio ambiente; d) Contribuir mediante investigaciones y proyectos dirigidos a las mujeres que conlleven a la solución de sus problemas prácticos; e) Elaborar estudios diagnósticos de sistemas de producción agropecuaria; f) Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de auto-gestión y la sostenibilidad comunitaria; g) Contribuir a través de los recursos hídricos y edáficos a conocer su estado actual, a fin de proponer manejos y usos eficaces de dichos recursos; h) Brindar servicios de levantamientos topográficos.-

**CAPITULO II.- DE LOS MIEMBROS.- Artículo 4.-** Requisitos para ser Miembros: a) Ser persona natural, nacional o extranjera, con ánimo, voluntad e interés de participar en la consecución de los fines de **APRODESA**; b) Gozar de sus derechos civiles; c) Solicitar por escrito ser miembro.- **Artículo 5.-** Son derechos de los Miembros: a) Participar en las actividades de la Asociación; b) Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación; c) Conocer los Estados Financieros, los programas y proyectos en ejecución o por ejecutarse; d) Tener voz y voto en las sesiones de la Asamblea General; e) Elegir y se electo para los distintos órganos, delegaciones, congresos o cualquier actividad en que la Asociación necesite ser representada; f) Recibir los estímulos establecidos por la Asociación y de acuerdo a los reglamentos internos.- **Artículo 6.-** Son deberes de los Miembros: a) Conocer, cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos internos; b) Asumir y cumplir las tareas para las que fueran designados por cualquiera de las instancias o según corresponda con los reglamentos; c) Asistir y participar en todas las actividades de la Asociación; d) Contribuir económicamente con la Asociación, de acuerdo con los reglamentos.- **Artículo 7.-** Pierden su calidad de miembros: a) Quienes lo soliciten por escrito ante la Junta Directiva; b) Los que se rehusan a aceptar y ejecutar los cargos y responsabilidades que les confieren las instancias correspondientes de la Asociación; c) Los que violen los estatutos y sus reglamentos.-

**CAPITULO III: DE LOS ORGANISMOS.- Artículo 8.-** Los Organos de Gobierno de **APRODESA** son: Nacionales, Departamentales, Municipales y de Comunidad.- **Artículo 9.-** Los órganos de gobierno a nivel nacional son: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva Nacional.- **Artículo 10.-** Los órganos de gobierno a nivel departamental son : a) La Asamblea Departamental; b) La Junta Directiva Departamental.- **Artículo 11.-** Los órganos de gobierno municipal son: a) La Asamblea Municipal; b) La Junta Directiva Municipal.- **Artículo 12.-** Los órganos de las comunidades podrán denominarse según lo determinen los miembros de sus localidades respectivas, estableciéndose como mínimo para su reconocimiento, los siguientes requisitos: a) Constituirse por un número no menor de cuatro miembros; b) Inscribir la forma organizativa ante el respectivo consejo municipal.- **Artículo 13.-** La Asamblea General o Nacional, es la máxima autoridad de **APRODESA** y estará integrada por todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 14.-** Las Asambleas Departamentales estarán integradas por las representaciones de la Asambleas Municipales, según lo determine

el reglamento.- **Artículo 15.-** Las Asambleas Municipales estarán integradas por las representaciones de las comunidades, según lo establezca el reglamento.- **Artículo 16.-** Las atribuciones de la Asamblea General son: a) Aprobar reformas totales o parciales a los presentes estatutos; b) Definir las directrices, disposiciones y líneas de trabajo de la Asociación; c) Evaluar las actividades realizadas anualmente; d) Elegir a la Junta Directiva Nacional; e) Decidir sobre medidas de control financiero y auditorías contables cuando lo estime conveniente; f) Establecer y otorga distintivos y reconocimientos a sus miembros destacados, así como a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que se identifiquen con los fines de la Asociación; h) Acordar la disolución de la Asociación.-

**Artículo 17.-** La Asamblea General se reunirá de manera ordinaria cada seis meses y extraordinariamente cuando lo estime conveniente la Junta Directiva Nacional o bien lo solicite el veinticinco por ciento de sus miembros. Habrá quórum con la mitad más uno de sus miembros, las resoluciones se tomarán por mayoría simple.-

**Artículo 18.-** La Junta Directiva Nacional es el máximo organismo mientras se encuentra en receso la Asamblea General, será electa por la Asamblea General para un período de un año, pudiendo reelegirse. Estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal.- **Artículo 19.-** Son funciones de la Junta Directiva Nacional: a) Convocar ordinaria y extraordinariamente a la Asamblea General; b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General; c) Presentar informes a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus funciones y propuestas del plan de trabajo anual; d) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación . **Artículo 20.-** La Junta Directiva Nacional se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente a solicitud o iniciativa del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.-

**Artículo 21.-** La Junta Directiva Nacional tomará todas las disposiciones que considere necesarias para tratar cuestiones de urgencia que afecten a la Asociación cuando la Asamblea General estuviere en receso, salvo las establecidas en el artículo dieciséis.- **Artículo 22.-** Son funciones del Presidente: a) Representar legalmente a la Asociación, como apoderado generalísimo, pudiendo a su vez otorgar poderes, delegando todas o algunas de sus facultades de acuerdo a los reglamentos; b) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional; c) Convocar y presidir las reuniones de la Directiva Nacional y las sesiones de la Asamblea General.-

**Artículo 23.-** Funciones del Vicepresidente: Sustituir al Presidente en todas sus atribuciones y facultades en caso de ausencia temporal permanente de éste; b) Asumir las atribuciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional.- **Artículo 24.-** Son funciones del Secretario: a) Llevar el Libro de Actas y organizar el archivo de la Asociación; b) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional por delegación del Presidente; c) Cumplir con toda función que le sea asignada o delegada conforme a los Estatutos.-

**Artículo 25.-** Funciones del Tesorero: a) Llevar los libros de contabilidad; b) Presentar informes de gestión a la Asamblea General y firmar junto con el Presidente para toda erogación que realice la Asociación.-

**Artículo 26.-** Funciones del Vocal: a) Sustituir en funciones y orden jerárquico a los otros miembros de la Directiva Nacional, conforme los reglamentos; b) Asumir la coordinación de las tareas que le fuesen asignadas.-

**Artículo 27.-** Las Asambleas, Juntas Directivas Departamentales y

Municipales podrán conformarse y existir conforme lo establezca los reglamentos.- **CAPITULO IV. PATRIMONIO.- Artículo 28.-** APRODESA al ser una Asociación privada responde por sí misma de todos sus actos y compromisos.- **Artículo 29.-** Su patrimonio estará constituido por: a) Las cotizaciones ordinarias y extraordinarias de sus miembros, según lo establezca el reglamento; b) Por las donaciones que reciba.- **Artículo 30.-** La Asociación puede recibir contribuciones y asistencia de cualquier entidad pública o privada, nacional o extranjera, simple y cuando no entre en contradicción con su naturaleza y fines. **CAPITULO V. DISOLUCION .- Artículo 31.-** Solamente la Asamblea General con las tres cuartas partes del quórum presente y votante podrá determinar la disolución de la Asociación y deberá estar explícita en la convocatoria previa a la reunión de la Asamblea General.- **Artículo 32.-** En caso de acordarse la disolución, la misma Asamblea General nombrará una comisión liquidadora integrada por tres personas para que procedan a practicar la liquidación, en arreglo a las siguientes bases: a) Finalizar los compromisos pendientes; b) Pagar las deudas, hacer efectivos los créditos y practicar balances y auditoría general; c) Se aplicará el patrimonio restante de la forma que disponga la Asamblea General.- **CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 33.-** Todo lo referente al logotipo y lema oficial será objeto del reglamento.- **Artículo 34.-** Los presentes estatutos tienen carácter de Ley para el funcionamiento y desarrollo de APRODESA, estos quedan sujetos a reformas y entran en vigencia a partir de su aprobación por la autoridad correspondiente.- **Artículo 35.-** La Junta Directiva elaborará los reglamentos que sean necesarios para la aplicación de los presentes Estatutos.

Solicitud presentada a este Departamento por la Ing. Sabrina Dolores Leal Tijerino, en su carácter de Presidente de la Asociación de «Profesionales para el Desarrollo Agrario», (APRODESA), el día once de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo 723, de la página trescientos veinte y uno, a la página trescientos veinte y siete, Tomo II, Libro IV de Registro de Asociaciones.- Managua, treinta de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüello Vivas, Director.

### MINISTERIO DEL TRABAJO

#### RESOLUCION No. 1588-98

#### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio el Folio 77 se encuentra la Resolución No. 1588 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1588-98.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, once de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las

diez de la mañana. Con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE MULTISECTORIAL AGROINDUSTRIA Y COMERCIO, R.L.**, constituida en la localidad de El Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 21 asociados, 12 hombres, 9 mujeres, con un capital suscrito de C\$21000 (veintiuno mil córdobas) y pagado de C\$ 4200 (cuatro mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos, 24, 27 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE MULTISECTORIAL AGROINDUSTRIA Y COMERCIO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Marcos Valerio Meza Herrera, Presidente; Carlos Francisco Acuña Zelaya, Vice-Presidente; Nessi del S. Rivera Olivero, Secretario; Emma Leonor Meza Herrera, Tesorero; Juan Fermín Hernández Carvajal, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativa. Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 1796-99

#### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio el Folio 99 se encuentra la Resolución No. 1796 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1796-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIO MULTIPLES DE TRANSPORTE ALIANZA LABORAL NICARAGÜENSE, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día seis de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con 45 asociados, 32 hombres, 13 mujeres, con un capital suscrito de C\$22,500 (veintidós mil quinientos córdobas) y pagado de C\$22,500 (veintidós mil quinientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos, 24, 27 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE ALIANZA LABORAL NICARAGÜENSE, R.L.**, con la siguiente

Junta Directiva: Reinaldo López Jarquín, Presidente; José Domingo Blass Maltez, Vice-Presidente; Juan Carlos Molina Vargas, Secretario; Amarus Oliver Ruíz López, Tesorero; Guillermo Antonio Reyes Urroz, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativa. Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1762-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio el Folio 96 se encuentra la Resolución No. 1762 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1762-98.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana. Con fecha tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL BUEN PESCADOR DE PUERTO DIAZ, R.L.**, constituida en la localidad de Puerto Díaz, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las ocho de la mañana del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 33 asociados, 33 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$660 (seiscientos sesenta córdobas) y pagado de C\$660 (seiscientos sesenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos, 24, 27 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL EL BUEN PESCADOR DE PUERTO DIAZ, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Iván Medina Parrales, Presidente; Héctor Serrano Romero, Vice-Presidente; Bismarck Miranda Suazo, Secretario; Alberto Sandoval Ugarte, Tesorero; Agustín Cundano Sequeira, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativa. Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1768-98**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio el Folio 96 se encuentra la Resolución No. 1768 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1768-98.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho de la mañana. Con fecha veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XXI, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día tres de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 40 asociados, 22 hombres, 18 mujeres, con un capital suscrito de C\$40,000 (cuarenta mil córdobas) y pagado de C\$10,000 (diez mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos, 24, 27 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XXI, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Carolina del Carmen Rivera de Gómez, Presidente; Guillermo Francisco López López, Vice-Presidente; Luz Orfilia Bárcenas Sánchez, Secretario; Elvia Leonor Estrada Rosales, Tesorero; Mario Urtecho Olivares, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativa. Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1803-99**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio el Folio 100 se encuentra la Resolución No. 1803 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1803-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana. Con fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXI JULIO MONTOYA ROSTRAN, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana del día siete de Agosto

de mil novecientos noventa y siete. Se inicia con 19 asociados, 19 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$19,000 (diecinueve mil córdobas) y pagado de C\$19,000 (diecinueve mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos, 24, 27 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TAXI JULIO MONTOYA ROSTRAN, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Marvín Antonio López Bonilla, Presidente; Francisco Rafael Rodríguez B., Vice-Presidente; Daniel Pérez Gutiérrez, Secretario; Runner Alfonso Morales Gómez, Tesorero; Evenor Potosme Aguirre, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativa. Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1801-99**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio el Folio 100 se encuentra la Resolución No. 1801 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1801-99.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS DE CIUDAD DARIO MONSEÑOR CARLOS SANTI, R.L.**, constituida en la localidad de Ciudad Dario, Municipio de Ciudad Dario, Departamento de Matagalpa, a las diez de la mañana del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 16 asociados, 10 hombres, 6 mujeres, con un capital suscrito de C\$19,200 (diecinueve mil doscientos córdobas) y pagado de C\$19,200 (diecinueve mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos, 24, 27 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TAXIS DE CIUDAD DARIO MONSEÑOR CARLOS SANTI, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Rogelio de Jesús Cuevas Valle, Presidente; Yadira Reyes Ramírez, Vice-Presidente; Fátima del Socorro Arellano de Treminio, Secretario; Henry Lira Tórres, Tesorero; Wilfredo Bellorín Moreno, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos

y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativa. Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 1592**

**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio el Folio 78 se encuentra la Resolución No. 1592 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1592.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las once de la mañana. Con fecha trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO LA NUEVA PEDRO JOAQUIN CHAMORRO, R.L.**, constituida en la localidad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Se inicia con 12 asociados, 10 hombres, 2 mujeres, con un capital suscrito de C\$12,000.00 (doce mil córdobas) y pagado de C\$12,000.00 (doce mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos, 24, 27 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO LA NUEVA PEDRO JOAQUIN CHAMORRO, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Francisco Inés Mendoza Carrillo, Presidente; Rodolfo José Corea López, Vice-Presidente; Manuel de Jesús Galindo Mejía, Secretario; Juan Ramón Jarquín Arana, Tesorero; José Daniel Leiva Sánchez, Vocal. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativa. Ministerio del Trabajo.

-----

**RESOLUCION No. 559**

**CERTIFICACION**

Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas,

de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que según Folio , Tomo II del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 559.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua, quince de Enero de mil novecientos noventa y uno, las nueve y veinte minutos de la mañana. Con fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa, se presentó a este Dirección el Proyecto de Factibilidad de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PCHOMIL, (COOTRAPMIL), R.L.,** constituida en acta de las siete de la noche, del día ires de Diciembre de mil novecientos noventa, habiendo autenticado las firmas del Documento Constitutivo el Notario Doctor Noel Salvador Montealegre Zapata, el día tres de Diciembre de mil novecientos noventa. La Dirección previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa. Esta Dirección fundada en los Artos. 2,20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Se aprueba en todas y cada una de sus partes la Constitución de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PCHOMIL, (COOTRAPMIL), R.L.,** que tendrá su domicilio social en el Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, se inicia con 19 asociados, con un capital pagado de cuatrocientos veintitrés córdobas con 89/100 oro (C\$423.89), y con la siguiente Junta Directiva: Coordinador, Gilberto C. Silva Espinoza; Sub-Coordinador Rafael Hernández Mora; Secretaria, Sofia Moreno Jarquín; Tesorero, Douglas Espinoza Valverde; Vocal, Miguel García Calero. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Dirección. Publíquese íntegramente esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial. Razónese los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina.- (f) Sergio Escoto S.- Es conforme con su original la que fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y uno.- Dr. Sergio Escoto Sáenz, Director Registro Nacional de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 1707 - M. 082311 - Valor C\$ 90.00

Dra. Guisell Morales Echaverry, Apoderado de CELO-BLOCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a breviadamente CELO-BLOCK S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CELO BLOCK**

Clase (19)

Presentada el: 24 Septiembre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 06 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

-----  
Reg. No. 1706 - M. 082310 - Valor C\$ 90.00

Dra. Guisell Morales Echaverry, Apoderado de CELO-BLOCK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente CELO-BLOCK S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CELO BLOCK**

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE ARCILLA COCIDA.

Presentada el: 24 Septiembre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 06 de Noviembre 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

-----  
Reg. No. 1705 - M. 092818 - Valor C\$ 90.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de DROGUERIA NUÑEZ & CIA., LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**BREHULLA**

Clase (05)

Presentada: 18 de Enero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1704 - M. 092817 - Valor C\$ 90.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de DROGUERIA NUÑEZ & CIA., LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**IMEFA**

Clase (05)

Presentada: 18 de Enero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1703 - M. 092816 - Valor C\$ 90.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de DROGUERIA NUÑEZ & CIA., LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**NIFEDICAPS**

Clase (05)

Presentada: 18 de Enero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1702 - M. 092815 - Valor C\$ 90.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Representante de DROGUERIA NUÑEZ & CIA., LTDA., (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA), Nicaraguense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

**ANTIACIGEL**

Clase (05)

Presentada: 18 de Enero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1684 - M. 388303 - Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de INFINITY TECHNOLOGIES, S.A., Panameña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**EcoSane**  
5000

Clase (01)

Presentada el: 08 Septiembre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Octubre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

-----  
Reg. No. 1683 - M. 388336 - Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderado de INFINITY TECHNOLOGIES, S.A., Panameña, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**EcoSane**  
3000

Clase (01)

Presentada el: 08 Septiembre 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Octubre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

-----  
Reg. No. 1662 - M. 127684 - Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquin, en su Carácter de Apoderado de: Inversiones Bursery-Wyss, Nicaraguense, solicita Registro de Nombre Comercial:

**NicaNews**

N/C

Presentada: 04 de Julio de 1997

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1661 - M. 127686 - Valor C\$ 720.00

Raúl Barrios Olivares, en su Carácter de Apoderado de: JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

*Shower  
to  
Shower*



Clase (03)

Presentada: 13 de Agosto de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1660 - M. 127688 - Valor C\$ 720.00

Raúl Barrios Olivares, en su Carácter de Apoderado de: PRODUCTOS TORRES, S.A., Chilena, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 11 de Noviembre 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

-----  
Reg. No. 1659 - M. 127602 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de SOLEX INTERNATIONAL (THAILAND) Co. Ltd., Thaiandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SOLEX**

Clase (08)

Presentada el: 20 Febrero 1998

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

-----  
Reg. No. 1658 - M. 127601 - Valor C\$ 720.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de SOLEX

INTERNATIONAL (THAILAND) Co. Ltd., Thaiandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SOLEX**

Clase (07)

Presentada el: 20 Febrero 1998

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Noviembre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

-----  
Reg. No. 1657 - M. 127687 - Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios J., en su Carácter de Apoderado de SOLEX INTERNATIONAL (THAILAND) Co. Ltd., Thaiandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**SOLEX**

Clase (06)

Presentada: 20 de Febrero de 1998

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1656 - M. 127685 - Valor C\$ 720.00

Raúl Barrios Olivares, en su Carácter de Apoderado de: JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 13 de Agosto de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1655 - M. 127603 - Valor C\$ 720.00



Raúl Barrios Olivares, en su Carácter de Apoderado de: JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)  
Presentada: 28 de Agosto 1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

-----  
Reg. No. 1654 - M. 127689 - Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su Carácter de Apoderado de: SYSCO CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (21)  
Presentada: 25 de Septiembre 1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

-----  
Reg. No. 1653 - M. 127604 - Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su Carácter de Apoderado de: SYSCO CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 25 de Septiembre 1996  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 1652 - M. 31588 - Valor C\$ 90.00

Dra. Evenor Valdivia Pereira, como Apoderado de la Sociedad: INVERSIONES INTERNICA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

### OCEAN KING

Protege: Un establecimiento dedicado a las actividades de pesca, procesamiento, industrialización, empaque, venta y exportación de camarones y otros productos del mar.

Presentada: 18 de Enero de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1651 - M. 31589 - Valor C\$ 90.00

Dra. Evenor Valdivia Pereira, como Apoderado de la Sociedad: INVERSIONES INTERNICA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### OCEAN KING

Clase (29)  
Presentada: 18 de Enero de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 1650 - M. 31587 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, como Apoderada de la Sociedad: DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Marca de Fábrica y Comercio:

### EXTENDER-PRO

Clase (01)  
Presentada: 07 de Diciembre de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1645 - M. 127692 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su carácter de Apoderado de: CORDIS CORPORARION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**FLEXPANDABLE**

Clase (10)

Presentada: 26 de Noviembre 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 1644 - M. 127691 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su Carácter de Apoderado de: JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MICROREFLECTORS**

Clase (05)

Presentada: 26 de Noviembre 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 1643 - M. 127690 - Valor C\$ 90.00

Raúl Barrios Olivares, en su Carácter de Apoderado de: JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MICROREFLECTORS**

Clase (03)

Presentada: 26 de Noviembre 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 1642 - M. 130951 - Valor C\$ 90.00

Dra. Flor Argentina Vanegas Rosales, Apoderada de: COMERCIAL PALACIOS GOMEZ SOCIEDAD ANONIMA (COPAGOSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

**PUBLI-VISION**

Clase (35)

Presentada: 20-October-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Enero 1998.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1618 - M. 218634 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luis Francisco Berrios Berríos, Apoderado de NICALIT, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (19)

Presentada: 24 Sept. 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 06 Enero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 1720 - M. 31696 - Valor C\$ 90.00

Sr. Jaime Jary Loaisiga, Nicaragüense, en su carácter PERSONAL, solicitó el Registro de la Marca de Servicio:

**OPTIMO**

Clase (42)

Presentada: 26 de Diciembre de 1998

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 2 de Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 1727 - M. 121552 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, como Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**LERTUS**

Clase (05)  
Presentada: 18 de Enero de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1745 - M. 445270 - Valor C\$ 90,00

Dr. Max Francisco López López, como Apoderado de MADAUS A.G., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**GLAAN**

Clase (05)  
Presentada: 18 de Enero de 1999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 1744 - M. 445271 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, como Apoderado de CHIESI WASSERMANN, S.A., Española, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FELIXENE**

Clase (05)  
Presentada: 03-Agosto-1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre 1998.- Dra. Dalia Magali Zamora, Registradora Su-  
plente.

3-1

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 1059 - M. 367941 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 254, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO**

EDGAR ANTONIO MONTES FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 1060 - M. 367943 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 259, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO**

ERICK JOSE MENDIETA PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 21 de Enero de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

-----

Reg. No. 1061 - M. 367942 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 262, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO

MARIA EUGENIA ESQUIT CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

#### PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 21 de Enero de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

-----

Reg. No. 1018 - M. 1468636 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Pagina 256, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO

CRUZ MARINA BUSTAMANTE RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

#### PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Diciembre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

-----

Reg. No. 1175 - M. 359977 - Valor C\$ 20.00  
M. 366645 - Valor C\$ 40.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 208, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

#### POR CUANTO

BENITA CELIA ROSA LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

#### PORTANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 6 de Diciembre de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

-----

Reg. No. 981 - M. 367920 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifi-

ca que a la Página 25, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO**

**MARISOL DE LOS ANGELES SOTO PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 30 de Septiembre de 1992.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

-----  
Reg. No. 1015 - M. 367805 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo el Número 227, Página 114, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA RUTH VANESSA BALLESTEROS DELGADILLO**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud «Perla María Norori», todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Citotecnóloga**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de

León, Directora.

-----  
Reg. No. 1168 - M. 051557 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 13, Página 7, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**La Universidad Católica Redemptoris Mater**

**POR CUANTO:**

**SANDRA CELEDON LACAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con lo que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 1075 - M. 366611 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 102, Página 51, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**La Universidad Católica Redemptoris Mater**

**POR CUANTO:**

**DAMARIS DEL CARMEN GARCIA GAITAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Em-**

presas con mención en Mercadeo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con lo que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 1058 - M. 367914 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 246, Página 123, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**La Universidad Católica Redemptoris Mater**

#### POR CUANTO:

**LILLIAM SALOME LEYTON DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con lo que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Juana Francisca Real Q., Dirección de Registro y Control Académico.

-----  
Reg. No. 1014 - M. 357846 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 016, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

#### POR TANTO:

**GABRIELA LUCRECIA ARAGON GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, once de Noviembre de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 1076 - M. 366607 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 521, Página 262, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

#### POR CUANTO:

**EL SEÑOR YUBRAN AQUILINO CHAVARRIA BRAVO**, natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

#### POR TANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing.

Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, once de Enero de 1999.- C. Sánchez, Director.

Reg. No. 1078 - M. 413948 - Valor C\$ 60.00

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana certifica que con el Número 143, en el Folio 143, del Tomo I del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA**

**POR CUANTO**

**ERICK SCHAFFER PICHARDO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera.

**POR TANTO**

En virtud de las potestades otorgadas por la Leyes de la República, le extiende el Título de Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 143, Tomo I, Folio 143 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 3 de Septiembre de 1998.- Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 1169 - M. 366625 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0439, Partida No. 4928, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**

**POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA FERNANDEZ AROSTEGUI**, natural de

Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, tres de Febrero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 660 - M - 31437 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C., certifica que en Folio No. 009, Tomo # 1, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Carrera de Administración de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**

**POR CUANTO:**

**PATRICIA BATRES MEZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, con mención en Gerencia de Recursos Humanos, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad: Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra.- El Secretario General: Lic. Alvaro Alegria Vaca.-

Es conforme, Managua, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Adela Oporta López, Directora Departamento Admisión y Registro Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 766 - M - 276600 - Valor C\$ 60.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEÓN), informa que se ha solicitado la **Reposición del Título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMATICAS**, extendido por esta Universidad a nombre del Sr. **FERNANDO JOSE VIVAS MORALES**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta fecha de publicación.

Dado en la ciudad de León, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. **LUIS HERNANDEZ LEON**, Secretario General.

---



---

**SECCION JUDICIAL**

---



---

**SUBASTAS**

Reg. No. 1663 - M - 445727 - Valor C\$ 180.00

Once de la mañana del doce de Abril, del presente año, local de este Juzgado, subastarse propiedad inmueble ubicado en el Valle de La Laguna de Apoyo, Masaya, del señor Máximo Palacios López, con los siguientes linderos: Norte: 42 Mts. Carlos Palacios Ruíz; SUR: 41.90 Mts. Juan Palacios Ruíz; ESTE: 21 Mts. resto del vendedor; y OESTE: 21 mts. camino enmedio, Gonzalo Palacios, con un área total de 807.35 Mts<sup>2</sup>. Inscrita bajo Finca No. 43,692; Asiento 1º; Folio 43; Tomo 51, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Masaya. Base: Siete mil novecientos córdobas. Ejecuta: Cooperativa de Ahorro y Servicio Masaya, R.L. «COOPRAH SERVICMA». Ejecutado: Eddy Palacios López. Masaya, 25 de Febrero de 1999.- Enmendado: Doce-Abril-Vale.- Lic. María Amanda Castellón T., Juez Local Civil Masaya. 3-2

-----  
Reg. No. 1279 - M - 31623 - Valor C\$ 270.00

En el local de este Juzgado, a las once de la mañana del doce de Abril de mil novecientos noventa y nueve, se subastará bienes embargados a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), y propiedad de la Sociedad DISTRIBUIDORA OSCAR MAYORGA, S.A., y que se describen así: 1. Microbús Marca: Mitsubishi, L-300. Placa Número 075-903, Color Blanco, cilindros: cuatro, año 1995, tipo: Cerrado, Motor Número 4D56GP4366, Chásis Número: DTKP15VSA0063; 2. Microbús, Marca Mitsubishi, Modelo L300, Año: 1995, Tipo: Cerrado, Color: Blanco, placa 073-404, cilindros: Cuatro, Motor Número 4a 56GP4714, Chásis Número: DJZP150SAD00628; 3. Un camión Daihatsu, modelo: Delta, Año 1995, Tipo: Cerrado, Cilindros: Cuatro, Motor Número: 1408915, Chásis Número V9917730, Plca 078-888, Color Blanco. 4. Una llanta de repuesto, 5. Un televisor a colores, Marca Sony, modelo EV21R20/8, Serie: 803 7838 de dieciocho pulgadas.- Base: Ciento cuarenta y dos mil córdobas netos (C\$ 142,000.00).- Posturas: Estricto Contado.- Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.- Ejecutada: Distribuidora OSCAR MAYORGA, S.A., (DOMSA).- Dado en el Juzgado Sexto Civil de

Distrito, a las diez y veinte minutos de la mañana del tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Testado once no vale. entrelineado doce vale. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Rodrigo Blandón Acevedo, Secretario de Actuaciones.

3-2

-----  
Reg. No. 760 - M - 519210 - Valor C\$ 135.00

En Juzgado Civil Distrito, Ocotol, Nueva Segovia se subastará el **trece de Abril del corriente año, diez de la mañana**, inmueble situado en Ocotol, Nueva Segovia, Barrio Anexo Laura Sofia Olivas, de veinticinco varas de frente por treinta de fondo, dos cuartos, cocina, paredes de adobe repellada y afinada, techo de teja, piso embaldosado, agua, luz eléctrica, dos salas; Linceros NORTE: Julios César Espinoza; SUR: Reyna Maritza Romero López; ESTE Y OESTE: Calle inscrita No. 17,579, Tomo 168, Folio 297, Asiento Iro, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Nueva Segovia. Dado Ocotol, N.S., veinte de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Firma Ilegible, Juez Civil de Distrito.- Firma Ilegible, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 1416 - M - 102001 - Valor C\$ 180.00

En Juzgado Civil Distrito, Ocotol, Nueva Segovia, se subastará diez de la mañana del diecinueve de Abril de 1999, inmueble casa y solar ubicados en Barrio «Teodoro López», de esta ciudad, midiendo solar NORTE: Treintidós varas; SUR: Veinticuatro varas; ESTE: Diecisiete varas y media; OESTE: Diecinueve varas, cercado alambre y madera, mejoras casa adobe, techo zinc, piso ladrillo artificial, seis de frente por cinco de fondo, corredor interior, agua potable, energía eléctrica, sumideros; Linderos NORTE: Santiago Desayes; SUR: Esperanza Jiménez de Zeledón; ESTE: Mediando Carretera Panamericana, Rafael López Lovo; OESTE: Francisco Norori. Inscrita bajo No. 14,632, Folios 282 y 283, Tomo 140, Asiento Iro. Base Subasta: C\$ 47,549.69 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CORDOBAS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS). Ejecutante: Banco de Crédito Popular. Ejecutado: José Adán López y Lidia Marina Bustamante.- Dado en Ocotol, veintiséis de Enero de 1999.- R.M. Rodríguez H., Juez Civil de Distrito.- Firma ilegible, Sria.

3-2

**OTORGAMIENTOS DE ESCRITURA**

Reg. No. 1370 - M - 269369 - Valor C\$ 180.00

**JOSE ARMANDO ZAMORA ZAMORA**, demanda a **MANUEL PEREZ TREMINIO Y JOSE GRANADOS DAVILA**, Otorgamiento de Escritura de una propiedad ubicada en la Comarca el Diamante, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa de dieciocho manzanas y media (18 1/2 Mnz) de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Manuel Pérez



Treminio; SUR: Joaquín Morales; ESTE: Julio Sobalvarro; OESTE: Ernesto Alonso. Lo anterior por la suma de Tres mil córdobas neteos (C\$ 3,000.00).- Oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Local Civil de Matagalpa, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Fátima Blandón, Secretaria.- Dra. Martha Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.

3-3

-----  
Reg. No. 1591 - M - 132021 - Valor C\$ 90.00

Juez Local Unico del Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, hace saber: Que en el Juzgado a su cargo se ventila proceso Judicial con acción de obligación de hacer que en la vía ordinaria verbal ha interpuesto el señor ABILIO ROQUE ALVIZU, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Servicios Agropecuarios «San Felipe R.L.», en contra del señor MARCO TULIO MADRIZ FLORES, en la que reclama el Otorgamiento de una Escritura Pública sobre una finca urbana, sita pueblo Muy Muy, Depto. Matagalpa, mide una manzana de extensión, lindante así: NORTE: Bismarck Sequeira Morales; SUR: Rafael Mairena, carretera a Boaco de por medio; ORIENTE: Francisco Sequeira antes, hoy Apolinar Martínez y Ramiro Campos; y OCCIDENTE: Aurora Briones Benavidez y Bismarck Sequeira. Interesados oponerse dentro del término legal. Dado Juzgado Local Unico. Muy Muy, Depto. Matagalpa, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Firma ilegible, Juez Local Unico Muy Muy.

3-3

### GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 916 - M - 367885 - Valor C\$ 180.00

Señora CLAUDIA CUADRA HERNANDEZ, madre y representante de sus menores hijos, MARIA CRISTINA Y CLAUDIA LUCIA, ambas REMIREZ CUADRA, solicita Nombramiento de Guardador Ad-Litem al señor JAIME HERNAN RAMIREZ TAMEZ, mayor de edad, oficinista, soltero y de domicilio desconocido, para que lo represente posteriormente en juicio de pérdida de la Patria Potestad entablado en su contra la señora Claudia Cuadra Hernández.- Oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza E., Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

3-3

-----  
Reg. No. 1677 - M - 445717 - Valor C\$ 90.00

Cítase y emplázase a la señora MARIA DEL CARMEN BLANDON BUSTILLO, para que dentro del término de cinco días, después de notificada, proceda a contestar demanda de Divorcio Uni-

lateral por voluntad de una de las partes, el que promueve el señor GILBERTO ANGEL VALLEJOS DIAZ, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem, si no lo hace. Publíquense, los Edictos en la forma y estilo de Ley. Notifíquese. Dado en el Juzgado Segundo y Primero Civil de Distrito por Ministerio de Ley. Managua, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Enmendado-cinco-valen.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Dra. Juez Segundo y Primero Civil de Distrito por Ministerio de Ley.- Sra. Yadira Madrigal Romero, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 1667 - M - 413967 - Valor C\$ 180.00

Yo, SERGIO AMADOR PEREZ ALONSO, Abogado y Juez de Distrito Unico del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a solicitud del Doctor FRANCISCO ORTEGA GONZALEZ, Apoderado General Judicial de la Sociedad denominada RESINAS, SOCIEDAD ANONIMA en Juicio Ejecutivo Singular Hipotecario con Renuncia de Trámites contra la Sociedad MANUFACTURERA DE CUEROS NICARAGUENSE, S.A. por desconocerse el domicilio de la Ejecutada, e ignorarse su centro de operaciones al igual que se desconoce Apoderado o Representante Legal de dicha Sociedad «MANUFACTURERA DE CUEROS NICARAGUENSE, S.A.», según lo expresa el Ejecutante en su escrito de demanda; Esta autoridad actuando en apego a lo prescrito en el Arto. 871 Pr., convoca a los Socios de la Sociedad MANUFACTURERA DE CUEROS NICARAGUENSE, S.A., para que en Junta de Asociados que deberán celebrarse en el local de este Despacho Judicial en audiencia de las diez de la mañana del día siguiente hábil, luego de transcurrido los veinte días después de publicado el tercer y último edicto de Ley en cualquier medio escrito de circulación local. Se le advierte a los Ejecutados que de no resultar mayoría (Quórum) de Ley ó de no asistencia de ningún miembro de dicha Junta previamente convocada, esta autoridad hará el nombramiento de Guardador Ad-Litem para que los represente en el presente Juicio.- Tipitapa, veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Sergio Amador Pérezalonso, Juez de Distrito Unico del Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua.- Elda Ortega R, Sria.

3-3

### VENTA JUDICIAL

Reg. No. 1296 - M - 421593 - Valor C\$ 135.00

JOAQUIN RIVAS AYALA, demanda a Francisco Ismael Duarte Galeano, otorgamiento de Venta Judicial, propiedad ubicada en La Comarca de Yasicá Sur, Fila Grande, conocida también como El Cerro Cuyus, finca El Rosario de esta jurisdicción departamental, con una extensión de noventa y dos manzanas y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Mario Amador Kull; SUR: Finca San Benito de Joaquin Rivas Ayala; ESTE: Raúl Amador; OESTE: José Mayorga, conocido como Pepe Mayorga. Por la suma de trece mil córdobas netos (C\$ 13,000.00). Oponerse término Legal.- Juzgado Local Civil. Matagalpa, once de Febrero de mil no-

vecientos noventa y nueve.- Vivian Icabalceta, Secretaria.- Lic. Martha L. Loafisga Cruz, Juez Local Civil de Matagalpa.

3-3

-----  
Reg. No. 1522 - M - 421856 - Valor C\$ 90.00

A este Juzgado Local Unico de San Isidro, se ha presentado el señor SALVADOR DORMUS CENTENO, mayor de edad, constructor, casado y de este domicilio, solicitante trámite de Venta Judicial a su favor por parte de la sucesión DORMUS VARGAS, representada por la señora: PASTORA CENTENO, sobre propiedad urbana, lindante: NORTE: Luis Blandón; SUR: Felipa Martínez; ESTE: Epifanio Cruz; y OESTE: Calle de por medio, María Picado, que mide doce varas de frente por treinta varas de fondo.- Dado en San Isidro, Matagalpa, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. I. Patricia Pérez, Juez Local Unico, San Isidro, Matagalpa.

3-3

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 434 - M. 290396 - Valor C\$ 90.00

ELGECIDA ARAUZ BLANDON, solicita Título Supletorio, casa y solar, ubicada sector seis, Jalapa, extensión del solar veinticinco varas de frente por trece y media varas de fondo, mejoras, casa de habitación, linda: NORTE: Mediando calle, Salomón Aguirre; SUR: Benjamín Zeledón; ESTE: Leyla Indiana Martínez; OESTE: Mediando calle, Mary Vega.- Opóngase.- Juzgado Local. Jalapa, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irlas A., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 433 - M. 367974 - Valor C\$ 90.00

ELGECIDA ARAUZ BLANDON, solicita Título Supletorio casa y solar, ubicado sector número nueve, Jalapa, Nueva Segovia, extensión de solar once punto cuarenta metros de frente por cinco punto treinta metros de fondo, mejoras, casa de habitación, linda: NORTE: Enrique Vallecillo; SUR: Mediando calle, Agenor Zeledón; ESTE: Hernando Reyes; OESTE: Nery Pérez.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. Jalapa, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irlas A., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 432 - M. 367977 - Valor C\$ 90.00

SERGIO AUGUSTO SUAREZ CACERES, solicita Título Supletorio, casa y solar, ubicado Jalapa, extensión del solar diez varas de frente por veinticinco de fondo, mejoras, casa de habitación, linda: NORTE: Mediando calle, David Briones; SUR: Lidia Pasos;

ESTE: Antonio Roque; OESTE: Julio Mejía.- Opóngase.- Juzgado Local. Jalapa, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irlas A., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 415 - M. 496242 - Valor C\$ 90.00

ANGELA CALIX GONZALEZ, OLIMPIA CALIX GONZALEZ, GUADALUPE CALIX GONZALEZ y JUAN RAMON CALIX GONZALEZ, solicitan Título Supletorio de un inmueble urbano, ubicado en el sector número dos de ésta ciudad de Palacagüina, solar que mide treinta y tres varas de Norte a Sur por treinta varas de Este a Oeste, dentro de los linderos siguientes: NORTE: Calle de por medio, Juan Ramón Cálix González y Angela Cálix; SUR: Sucesores de Alfonso González; ESTE: Guadalupe Cálix González; OESTE: Calle en medio, Secundino Méndez y Nila Alvarado.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. Palacagüina, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Mayela Olivas Acevedo, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 418 - M. 496241 - Valor C\$ 90.00

HIPOLITO FALCON GONZALEZ, solicita Título Supletorio, finca rústica, jurisdicción San Juan del Río Coco; NORTE: Pedro García; SUR: Carretera de por medio; ESTE: Terencio Cruz y Gregorio Guido Gómez; OESTE: Antonio Matey y Gregorio Sánchez.- Opónganse.- Juzgado Local. San Juan del Río Coco, 01 de Diciembre 1998.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 419 - M. 496240 - Valor C\$ 90.00

BERTHA GARCIA MIRANDA, solicita Supletorio rústico, una manzana superficie, San Antonio Arriba, esta jurisdicción; NORTE: Marciano Talavera; SUR; ESTE: Solicitante; OESTE: Sotero García.- Opónganse.- Juzgado Local. San Juan Río Coco, Marzo veintiséis 1998.- María Azucena Matus G., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 420 - M. 496239 - Valor C\$ 90.00

GERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicita Título Supletorio, finca urbana, San Juan, Río Coco; NORTE: David Rugama; SUR: Betty Carcache; ESTE: Salvador Ortez; OESTE: Calle de por medio.- Opónganse.- Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, 01 Diciembre 1998.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 421 - M. 496238 - Valor C\$ 90.00

**ELIODORO MATEY OLIVAS**, solicita Título Supletorio, finca rústica, jurisdicción San Juan Río Coco; NORTE: Angel Síles, Quebrada enmedio; SUR: Pablo Emilio González; OESTE: José Olivas.- Opónganse.- Juzgado Local Unico. San Juan del Río Coco, 01 de Diciembre 1998.- María Azucena Matus, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 422 - M. 496237 - Valor C\$ 90.00

**GUMERCINDO GUTIERREZ GARCIA**, solicita Título Supletorio de un inmueble urbano, ubicado en el Barrio Gaspar García Laviana, de la Comunidad de Ducualí, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Irene Zelaya; SUR: Pedro Aguirre; ESTE: Juan Carlos López; OESTE: Carretera Panamericana.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. Palacagüina, diez y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Mayela del S. Olivas Acevedo, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 423 - M. 496236 - Valor C\$ 90.00

**NICOLAS MUÑOZ MATEY y LEONIDAS CONTRERAS MUÑOZ**, solicita Supletorio, propiedad rústica, jurisdicción Telpaneca, Madriz; NORTE: Ronaldo Ríos; SUR: Juan Alberto Muñoz Contreras; ESTE: Alex Centeno; OESTE: Ronaldo Ríos y otros.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. Telpaneca, 1 de Diciembre 1998.- Ramón Balladares López, Secretario.

3-3

-----  
Reg. No. 428 - M. 496230 - Valor C\$ 90.00

**CESAR RAMON MARCHENA AYESTAS**, solicita Título Supletorio, finca rústica, jurisdicción San Juan, Río Coco; NORTE: Rómulo Rodríguez y Gabriel Martínez; SUR: Bernardino Bustillo; ESTE: Raymundo Aguilera; y OESTE: Francisco Carrasco y Lucío Centeno.- Opónganse.- Juzgado Distrito Civil. Somoto, 01 Diciembre 1998.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 429 - M. 496229 - Valor C\$ 90.00

**LIGIA MARIN LOPEZ**, solicita Título Supletorio, rústica, Río Arriba, Comarca Amucayán, jurisdicción Telpaneca; NORTE: Alejandro Martínez; SUR: Venancio Martínez; ESTE: Río Coco; OESTE: Hermanos Hernández.- Opónganse.- Juzgado de Distrito Civil. Somoto, 15 Enero 1999.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 430 - M. 496228 - Valor C\$ 90.00

**VILMA ROSA OCHOA GARCIA**, solicita Título Supletorio urbano, San Juan del Río Coco, ORIENTE: Mediando calle, Doctor Isacio Albir; SUR: OCCIDENTE: Sofía Fortín de Balladares; NORTE: Jaime Irfas.- Opónganse.- Juzgado Distrito Civil. Somoto, 13 Enero 1998.- Reyna de Cano, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 431 - M. 367976 - Valor C\$ 90.00

**FRANCISCO JAVIER VILCHEZ, RAFAEL RODRIGUEZ, DELVIN WILDAN RODRIGUEZ y JOSE LUIS VILCHEZ HERNANDEZ**, solicitan Título Supletorio, propiedad ubicada Namasli, Jalapa, extensión dieciocho manzanas, mejoras, café cosechero, cercos de alambre, linda: NORTE: Colectivo Adrián Castellón; SUR: Mario Sánchez; ESTE: Río Poteca; OESTE: Isabel Garmendia.- Opóngase.- Juzgado Local. Jalapa, veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- M. Irfas A., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 553 - M. 351606 - Valor C\$ 90.00

**ENGRACIA GOMEZ VASQUEZ**, solicita Título Supletorio de predio rústico, ubicado en la Comarca Montefrío, jurisdicción de Achuapa, Departamento de León, lindando: NORTE: Juan Midence y Simeón Galeano; OESTE: Santiago Castillo y Ramón Vega; SUR: Santiago Castillo; ESTE: Simeón Simeón Galeano.- Opónganse.- Juzgado Primero Civil de Distrito. León, nueve de Enero de mil novecientos noventa y siete.- Enmendados: Achuapa-Castillo-Valen.- Socorro García I., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 554 - M. 275032 - Valor C\$ 90.00

**ADOLFO MORALES ALVARADO, AUXILIADORA MORALES ALVARADO, MANUEL ANTONIO MORALES ALVARADO**, solicitan Título Supletorio, predio urbano, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos Canales; SUR: Calle enmedio, Eddy Alfonso Miranda Ramírez y otros; ESTE: Gustavo Noguera; y OESTE: Calle enmedio, Norma Acevedo Cruz.- Opóngase.- Dado en la ciudad de Nandaime, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Henry Sacasa Grijalba, Juez Local Unico de Nandaime.- Rosa Argentina López Guadamuz, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 557 - M. 091448 - Valor C\$ 90.00

**IMELDA MARIA MARTINEZ CASTILLO**, solicita Título Supletorio, casa y solar Barrio San Antonio, La Trinidad, Estelí, área ciento cuarentiocho punto treinta metros cuadrados, linderos: NORTE: Cleto Flores; SUR: Mediando calle, Blasina Moreno y Epifanio Mairena; ESTE: Francisco Javier Martínez; OESTE: Aquilino

Hernández.- Opónganse. Juzgado Civil de Distrito. Estelí, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Hilda Amaya U., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 605 - M. 282851 - Valor C\$ 90.00

**FERNANDO EMILIO UMAÑA**, solicita Título Supletorio de una finca rústica, situada en San Antonio Ostional, jurisdicción de San Juan del Sur, Municipio de éste Departamento, con los siguientes linderos: SUR: Rafael Bermúdez, Pantaleón Rodríguez, Isaias Sánchez; NORTE: Cooperativa José Adán Calderón, El Limón; ESTE: Cooperativa Fátima; OESTE: Faustino Vanegas, Severo Rugama, Rosalío Bermúdez.- Opóngase.- Juzgado de Distrito de lo Civil. Rivas, dieciocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Brenda Lee Villarreal C., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 753 - M - 276593 - Valor C\$ 180.00

La señora **NORMA ESPERANZA ROA OJEDA DE EVERTZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, solicita Título Supletorio, de los apartamentos ubicados en el Edificio Circular «B» del régimen horizontal del Multicentro, conocido como Rotonda de Bello Horizonte, que se describen así: a) Apartamento B-8, localizado entre los apartamentos MB-7 y MB-9, que tiene al Norte, la plaza para peatones y al Sur el acceso de servicio y el estacionamiento; con área de construcción de treinta metros cuadrados con noventa y siete centésimas de metros; b) Apartamento número B-9, se localiza entre los apartamentos MB-8, y el pasillo tiene al Norte la plaza para peatones y al Sur el acceso de servicio y el estacionamiento, con área de construcción de treinta y tres metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados; los cuales se hallan inscritos bajo No. 70,006. Folios 230 a 232, Tomo 1182, Asiento Primero; y No. 70,006, Tomo 1182, Folio 232, Asiento Primero, ambos del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales de la Propiedad Horizontal del Registro Público de este Departamento.- Interesados oponerse término legal.- Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, veintidós de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- M. Johanna Pérez V., Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 754 - M - 276591 - Valor C\$ 180.00

**ROBERTO ALTAMIRANO CARDOZA**, mayor de edad, casado, Corredor de Mercadería y de este domicilio, solicita Título Supletorio de una casa y solar ubicado en la Barrio Reparto Revolución, las medidas en cuanto al solar es de nueve varas de frente por veinticuatro varas de fondo, el cual contiene como mejoras una casa de habitación que mide seis metros en cuadro, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Solar de Justo Jarquin; SUR: Calle de por medio y Plaza Municipal; ESTE: María Luisa

Castrillo; y al OESTE: Trinidad Matamoros.- Interesados oponerse en el término legal.- Dado en el Juzgado Local Unico de Ciudad Dario, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Claudia A. Sánchez G., Juez Local Unico C. Dario.- Elizabeth Loáisiga Cruz, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 755 - M - 253535 - Valor C\$ 90.00

**JOSE RAMON TORRES RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, Agricultor y del domicilio de Waslala, Matagalpa, solicitud Título Supletorio de una finca de ochenta manzanas aproximadamente, ubicada en la Comunidad de Las Brisas, Yaoska, lindando así: NORTE: Antonio Zeas; SUR: Hernán Valdivia; OESTE: Rosalío Treminio Obando; y ESTE: Róger Paz.- Interesados oponerse dentro del término legal.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Karla Emilia Sáenz, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.- Mercedes Chavarría Gámez, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 756 - M - 519227 - Valor C\$ 90.00

**JOSE AGUSTIN GOMEZ VIVAS**, solicita Título Supletorio, lote de terreno o solar ubicado Barrio José Santos Rodríguez, con casa de habitación, linderos: NORTE: Solar vacante antes, hoy casa y solar de José Esteban Pérez; SUR: Mediando calle, casa y solar de Delfina Centeno Espinoza; ORIENTE: Casa y solar de Santos Sánchez; OCCIDENTE: Calle de por medio, casa y solar de Manuel Zelaya antes, ahora de Wilfredo López.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 757 - M - 469540 - Valor C\$ 90.00

**YAMILA SARA SALOMON DE PERALTA**, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio José Santos Rodríguez, Ocotul, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Mediando calle, casa y solares de Filemón Ramírez y Bertha Marín; SUR: Casa y solar de José María Olivas; ESTE: Solar de Alfonso Blandino Gómez; OESTE: Casas y solares de Nubia Nicaragua de Westt, Miguel Cáceres y Victoria Escoto.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, once de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 758 - M - 469850 - Valor C\$ 90.00

**PABLO PORFIRIO AMADOR GUIFARRO**, solicita Título Supletorio, propiedad rústica, denominada «LA UNION», ubicada lugar LA QUIATA, Valle el Limón, jurisdicción Jalapa, Nueva

Segovia, linderos: NORTE: Antenor Calderón; SUR: Agustín González; ORIENTE: Ernesto Amador; OCCIDENTE: Miguel Duarte.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 759 - M - 470834 - Valor C\$ 90.00

MARIO NOEL PINEDA IRIAS, solicita Supletorio ubicado en el Valle de Cuyas, San Lucas. ORIENTE: Juliana Ramírez de Lira; NORTE: Juliana Ramírez de Lira, el solicitante; SUR Y OCCIDENTE: Mario Noel Pineda Irias.- Opónganse.- Juzgado de Distrito para lo Civil. Somoto, Noviembre 13/1998.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 761 - M - 469988 - Valor C\$ 90.00

SANTOS FELIPE SANCHEZ ESPINAL, solicita Título Supletorio, terreno rústico, quince manzanas, ubicado Santa María, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Dionisia Espinal; SUR: José Antonio Zepeda; ORIENTE: Cerro del Estiquirín, sucesores de José Angel Espinal; OCCIDENTE: José Antonio Zepeda.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 762 - M - 469987 - Valor C\$ 90.00

LUIS ARTURO GONZALEZ CASTILLO, solicita Título Supletorio, casa y solar, Barrio Laura Sofía Olivas, Ocotál, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Preescolar Laura Sofía Olivas, calle enmedio; SUR: Propiedad de Juan Ramón Vilchez; ESTE: Ramón Izaguirre; OESTE: Víctor Juárez Matamoros.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 763 - M - 469986 - Valor C\$ 90.00

LUISA AMANDA CACERES ORTEZ, solicita Título Supletorio, casa y solar, Barrio Danilo Ponce, Ocotál, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Propiedad de Norma Idiáquez; SUR: Propiedad de Ronald Zelaya; ESTE: Calle enmedio, propiedad de Martha Osorio; OESTE: Propiedad de Wilfredo Marchena.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 764 - M - 469990 - Valor C\$ 90.00

JUAN ANGEL MEJIA LOPEZ, solicita Título Supletorio, terreno rústico, cuarenta y seis manzanas ubicada Comunidad Villa Nueva, jurisdicción Júcaro, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Cooperativa Augusto César Sandino; SUR: Leónidas y Boanerge Mairena; ESTE: Leónidas Marín Herrera; OESTE: Roberto Vásquez Bellorín.- Opónganse.- Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 779 - M - 361905 - Valor C\$ 90.00

FELIX PEDRO BETANCOURT CARCAMO, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado Colonia Germán Pomares Ordóñez, Municipio de Somotillo, lindantes: NORTE: Elizabeth Osejo S.; SUR: Calle enmedio, Dennis Sánchez; ESTE: Gloria López; OESTE: Cooperativa Carlos Núñez Téllez.- Opónganse.- Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintiséis Octubre mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria

3-3

-----  
Reg. No. 780 - M - 361906 - Valor C\$ 90.00

TERESA AGUILAR ZEPEDA, solicita Título Supletorio, lote de terreno rústico ubicado Comarca Los Hornitos, Municipio de San Pedro del Norte, Departamento de Chinandega, lindantes: NORTE: Justo Rodríguez, quebrada de por medio y Juan Gutiérrez; SUR: Feliciano Olivas Sierra, Justo Gutiérrez, Río de Agua Buena de por medio y Aniceto Corrales; ESTE: Justo Rodríguez, Santos Gutiérrez y Antonio Aguilar; OESTE: Justa Gutiérrez.- Opónganse.- Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veintinueve Diciembre mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 781 - M - 1151905 - Valor C\$ 75.00  
M - 361904 - Valor C\$ 70.00

El señor MARIANO TORREZ MUNGUÍA, solicita Título Supletorio de un predio urbano esquina opuesta a la sala de video González en Tonalá, comprensión Municipal de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, lindando: NORTE: Jairo Tórrez; SUR: Calle de por medio, Maura Trejos; ESTE: Calle por medio, Alba Rosa Romero; OESTE: Mariana Tórrez.- Opónganse término legal.- Juzgado Local Unico Civil. Tonalá-Puerto Morazán, quince de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Estrellita Troz Juez, V. González, Secretaria.- Lic. Estrellita Troz M, Juez Local Unico Civil, Tonalá-Puerto Morazán.- Verónica González O., Secretaria.

3-3

-----  
Reg. No. 782 - M - 343126 - Valor C\$ 90.00

**SANTOS NESTOR REAL LOPEZ**, solicita Título Supletorio de finca rural situada en el Valle de La Laguna, de esta jurisdicción de Masaya, con área total de 16.061.31 Mts<sup>2</sup>; dentro de los siguientes linderos: NORTE: Saúl Bermúdez y otro; SUR: Jaime Rivera y otros; ESTE: José Méndez; y OESTE: Nelson Aguilera y otro.- Oponerse.- Juzgado Local Civil de Masaya.- Masaya, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Jamileth García López, Sria. Juzgado Local Civil de Masaya.

3-3

-----  
Reg. No. 784 - M - 494555 - Valor C\$ 90.00

**TOMASA DE JESUS LOPEZ MORENOP**, solicita Título Supletorio, finca rústica, ubicada en la Comunidad El Coyolito jurisdicción de San Lucas. NORTE: Propiedad de Santiago Centeno; SUR: Propiedad de Francisco Moreno; ESTE: Propiedad de Simeón y Pedro Celestino Miranda Mercado; OESTE: Camino Real que conduce del Coyolito a las Sabanas.- Opónganse.- Juzgado de Distrito para lo Civil. Somoto, 23 de Dic-1998.- Dorys Padilla Martínez, Sria.

3-3

-----  
Reg. No. 785 - M - 496515 - Valor C\$ 90.00

**SR. JULIO CONSTANTINO CARAZO VELASQUEZ**, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en Los Pocitos, Municipio de San José de Cusmapa, con una extensión de dieciséis manzanas, todo localizado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Antonio Tercero; SUR: Rafael Báez; ORIENTE: Abelardo Báez; OCCIDENTE: Antonio Tercero.- Opónganse.- Juzgado Local Unico de San José de Cusmapa, Departamento de Madriz, miércoles veinte de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Howard Wilfredo Joya Díaz, Secretario.

3-3

-----  
Reg. No. 797 - M - 347987 - Valor C\$ 135.00

Señor **EDDA DALILA CAJINA MEDRANO**, solicita Título Supletorio sobre una propiedad ubicada en Barrio Altagracia, del Zumen cinco cuadras al lago, media cuadra abajo, en esta ciudad, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Propiedad de Rina Córdoba Vda. de Taboada; SUR: Calle de por medio; ESTE: Propiedad de la señora Lila Bermúdez; OESTE: Propiedad de los señores Francisco Solórzano y Ana Carrión de Carrión.- Interesados oponerse en el término legal.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.- Managua, uno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones

3-3

## CITACIONES DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo a la procesada **LIDIA MARISELA SILES PINEDA**, de generales en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **TRAFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS**, en perjuicio del **ESTADO NICARAGUENSE Y LA SALUD PUBLICA**. Bajo apercibimiento de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.- Recuérdase a las autoridades la obligación que tiene de capturar a la antes referida procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Maribel Mena Maldonado, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ma. Mercedes Rodríguez R., Secretaria.

-----  
Por única vez cito y emplazo al procesado **ERICK DAVID MIRANDA MONTOYA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **DAÑOS, ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR, EXPOSICION DE PERSONAS AL PELIGRO**, cometido en perjuicio de **JULIO ATANACIO RODRIGUEZ MONGE, JOAQUIN GONZALEZ**, nombre Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

-----  
Por única vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO CASTILLO CORTEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES**, cometido en perjuicio de **VERONICA DEL SOCORRO CASTILLO HERNANDEZ**, nombre Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los efectos mismos que como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo. Local del Crimen de Managua.

-----  
Por primera vez cito y emplazo al procesado **PEDRO JOSE AGUILAR ESTRADA**, quién está siendo procesado en este Juz-

gado por el supuesto delito de **VIOLACION Y ABUSOS DESHONESTOS** en perjuicio de **SORELIA TELLEZ Y ANA PATRICIA LARIOS**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará **REBELDE**, se elevará la causa a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Adda. B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **DANIEL ALEJANDRO TORRES PEREZ**, quién está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de **ESTAFA** en perjuicio de **ALMACENADORA FINANCIERA, S.A.**, para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará **REBELDE**, se elevará la causa a plenario, se le nombrará Defensor de Oficio y se abrirá a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Adda. B. Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados **ROBERTO SOLORZANO CHACON, ROBERTO SOLORZANO MARIN Y SILVIO ANDRES PADILLA ALARCON**, quien están siendo procesados en este Juzgado por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **LABORATORIOS SOLKA S.A.**, para que dentro de quince días comparezcan a este Juzgado, de lo contrario se correrán las segundas vistas de Ley y se elevará la causa a Jurado. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dichos ciudadanos. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **JUAN FRANCISCO LEIVA DIXON**, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de **TENTATIVA DE VIOLACION**, en perjuicio de **AURA DANIELIA CRUZ BLANDON**. Bajo apercibimiento si no comparece elevar la causa a Jurado como si estuviere presente, no sin antes correr las segundas vistas de Ley. Se le recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlos y a las personas en general el deber de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Adda Benicia

Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado **JOSE SALVADOR URBINA MENDEZ**, quién se encuentra siendo procesado en éste despacho por el supuesto delito de **ESTAFA**, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra. Bajo apercibimiento de correr las segundas vistas y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurado y emita veredicto como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a las de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto. Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **NORBERTO PABLO SANTOS**, para que comparezca en el término de quince días a éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por el delito de **SECUESTRO** en perjuicio de **SANDRA MARIA GAITAN QUINTANA**, bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, nombrarle Defensor de Oficio, elevar a plenario la presente causa y abrir a prueba la causa como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades el deber que tienen de capturarlo y a las personas particulares el de denunciar el lugar donde se encuentre oculto. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Lic. Adda Benicia Vanegas Ramos, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **JUAN CARLOS MENDEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **MALTRATO Y AMENAZAS**, en perjuicio de **ALICIA DEL CARMEN ORTEGA RIOS Y ANA PATRICIA RIOS**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Expediente: 697/1998. Secretaria: J. Urroz.; Lic. Sheyla Patricia Delgado Medrano, Juez III Local del Crimen de Managua, Suplente.

Por única vez cito y emplazo al procesado (a) **JULIO ARCIA, CARLOS MARTINEZ Y JAIRO VASQUEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación compa-

rezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **DOUGLAS ANTONIO GUTIERREZ**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Expediente: 877/98. Secretaria: J. Urroz., Lic. Sheyla Patricia Delgado Medrano, Juez III Local del Crimen de Managua, Suplente.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **ALFONSO VELASQUEZ**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **DOUGLAS ANTONIO GUTIERREZ**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Expediente: 877/98. Secretaria: J. Urroz., Lic. Sheyla Patricia Delgado Medrano, Juez III Local del Crimen de Managua, Suplente.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JUANA MARIA GONZALEZ, VIRGINIA JOSEFA GONZALEZ, XIOMARA MENDOZA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD Y LESIONES**, en perjuicio de **TERESA DE JESUS ROBLETO TELLEZ, MERI MARIA SILVA K**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Expediente: 864/98. Secretaria: Miriam.- Lic. Sheyla Patricia Delgado Medrano, Juez III Local del Crimen de Managua, Suplente.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JULIO CESAR GONZALEZ URBINA**, para que en el término de nueve días con-

tados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **NORMA ARGENTINA JIRON CHAVARRIA**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Expediente: 903/98. Secretaria: Miriam.- Lic. Sheyla Patricia Delgado Medrano, Juez III Local del Crimen de Managua, Suplente.

-----

Por unica vez cito y emplazo al procesado (a) **JOSE ANTONIO ORTIZ COREA**, para que en el término de nueve días contados a la fecha de esta publicación comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **LESIONES Y AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **ALVARO DE JESUS LOPEZ SANCHEZ, DORA MARIA LOPEZ**. Bajo apercibimiento de Ley si no lo hace, se le declarará rebelde y se le nombrará Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si lo estuviese presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al procesado (a) antes mencionado y a los particulares la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Expediente: 861/98. Secretaria: Miriam.- Lic. Sheyla Patricia Delgado Medrano, Juez III Local del Crimen de Managua, Suplente.

## FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 45 del 05-03-99 aparece publicado el Registro Sanitario No. 1214. En la Página 1073 en el párrafo diez deberá leerse **BUTANOX 60 EC., Originario de Ecuador**.

-----

En Gaceta No. 46 del 08-03-99, aparece publicado el Reg. 911 Título Profesional. En Por Cuanto: deberá leerse: **LIZET DEL CARMEN OPORTA CASCO**.

-----

En Gaceta No. 241 del 12-12-98, aparece publicado el Título Profesional Reg. No. 10821. En Por Cuanto: deberá leerse: **LORNA ERICKA GUADAMUZ BERMUDEZ**.

-----

En Gaceta No. 35 del 19-02-99, aparece publicado el Título Supletorio Reg. No. 10, donde se lee: 3-2 deberá leerse : 3-3